	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

1. OBJETIVO


Este procedimiento, establece las pautas necesarias para asegurar la adecuada operación del Terminal Portuario de Paita bajo gestión de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. en adelante TPE PAITA S.A.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todos los procesos de embarque y descarga en el terminal portuario de Paita, pasando por la adecuada generación de información por parte de planeamiento/ Documentación y los procesos operativos del terminal.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Contenedor: Unidad apropiada para embarcar o almacenar carga en unidades menores, paquetes, piezas o materiales, que separa y protege su contenido contra pérdidas o daños y dimensiones y dispositivos estándar que permiten su manipuleo y aseguramiento para el transporte por mar, siendo éste rígido o desmontable.
- Estiba: Colocación de las mercancías en forma ordenada en las bodegas del buque, almacenes y patios
- Vehículo de transporte interno: Medio en el cual se realiza desplazamiento dentro de las instalaciones de TPE de personas y mercancías
- Ventana de atraque (berth window): asignación de sitio de atraque a las naves de servicio regular a solicitud de los operadores navieros.
- Cut off: hora límite de ingreso de las diversas cargas, con antelación a la llegada de la nave. Para naves con ventana de atraque solicitada, se consideran los plazos de ingreso de cargas, con relación al inicio de ventana.
- Convenio SOLAS: convenio internacional de Seguridad de la Vida Humana en el Mar.
- VGM: exigencia del convenio Solas a verificar la masa bruta de las cargas embarcadas en contenedores en naves oceánicas.
- **SOF: (STATEMENT OF FACTS = Estado de hechos) Documento internacionalmente aceptado para registro de cada uno de los eventos de la estadía de la nave.**
- **Plano de estiba (Baplie IN/OUT): Archivo electrónico, en el cual se indican las posiciones o ubicación de la carga dentro de un buque. De acuerdo a convenciones internacionales. Considerando la última regulación SOLAS (Capítulo VI), así como la norma técnica emitida por la APN, la versión del Baplie es 2.2, enviado de forma electrónica al operador, extraído del sistema Navis Sparcs N4.**
- **TDR (Terminal Departure Report): Reporte del terminal, al término de operaciones.**
- **CAL (Container Anouncement List): Es el listado de contenedores que muestra la identificación de los contenedores a ser embarcados en cada nave. Enviado por el Agente Marítimo al área de Focal Point Documentación.**
- **CDL: Lista de descarga de contenedores. Enviado por el Agente Marítimo al área de Focal Point Documentación.**
- **REPORTE DE ARRIBO: Reporte brindado por agente marítimo con la información de tiempos registrados durante arribo, atraque de nave y cumplimiento de formalidades de recepción por parte de autoridades.**
- **REPORTE DE ZARPE: Reporte brindado por agente marítimo con la información de tiempos registrados durante las formalidades de despacho por parte de autoridades desatraque y zarpe de la nave.**

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

- **SHIPS PARTICULARS: Documento en cual se describe las características del buque.**

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de operaciones.
- Contrato de concesión
- Política de Operaciones y de rendimiento
- Planos de nave
- Instrucciones de retiro de contenedores emitido por la línea.
- D.S N° 003-2004-MTC Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional
- LEY N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional
- RAD N° 047 – 2012 APN/DIR Metodología para la medición de los niveles de servicio y productividad de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.
- Convenio SOLAS cap. VI - Verificación de Masa Bruta.


5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El Gerente de Operaciones (GOP), es responsable de la dirección operativa de la Empresa y, por consecuencia, de los servicios prestados a sus clientes.
- 5.2. Jefe de operaciones, es el responsable de la gestión de los recursos necesarios para la ejecución de las labores operativas del Terminal (muelle y patio).
- 5.3. Jefe de Planeamiento; es responsable de la planificación de operaciones y **de la asignación** de los recursos necesarios en patio y muelle.
- 5.4. Superintendente es el responsable de la ejecución de todas las actividades de la terminal
- 5.5. Monitor, es responsable de la ejecución adecuada de los planes de trabajo y distribución de recursos en el patio.
- 5.6. Supervisor de nave, es responsable de la ejecución adecuada de los planes de trabajo y distribución de recursos en nave.
- 5.7. Agente de aduana, es responsable de mantener actualizados los registros del personal de su empresa autorizado a gestionar los servicios de ingreso y retiro de cargas hacia / desde el puerto.
- 5.8. De los transportistas, es responsable de mantener al día la documentación de la empresa y de los vehículos autorizados así como toda la documentación de los conductores autorizados a ingresar al terminal.
- 5.9. Agencias/ líneas navieras, actúa como representante legal del buque corresponde toda embarcación de 372.17 UAB, dedicada principalmente al transporte comercial de carga y/o pasajeros, por vía marítima o fluvial. Se clasifican según su uso o destino principal. y están debidamente autorizada por la Autoridad Portuaria Nacional.

6. DESARROLLO

6.1. Programación Atraque Naves.

- 6.1.1. Las Agencias/ Líneas navieras deberán entregar al departamento de planeamiento de TPE PAITA S.A., mensualmente, los itinerarios de arribo de las naves, el cual deberá ser actualizado por lo menos una vez por semana de ser el caso.

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	


- 6.1.2. Adicionalmente deberán entregar el respectivo “Ships Particulars” y “Letter Plan” o “Ships Profile”, cada vez que una nueva nave se integre en los diferentes servicios que recalán en Paíta. Esta información debe contener, la ubicación de posiciones donde se puede embarcar contenedores refrigerados, carga peligrosa, etc., así mismo deberá indicar los stack weight limit para cada caso.
- 6.1.3. Los Agentes de Naves, deberán enviar vía correo electrónico, al departamento de planeamiento del TPE PAITA S.A., el E.T.A. (estimated time of arrival) en el Anuncio de arribo de naves que arribarán al puerto con una antelación de cinco días como mínimo, los mismos que serán actualizados hasta la reunión de junta de puerto del día anterior a la llegada de la nave, en la cual deberán indicar la hora definitiva para la asignación de muelle.
- 6.1.4. El TPE PAITA S.A. asignará un número único de recalada/viaje (Vessel Visit) a cada nave. (Las líneas navieras deberán proporcionar el número de manifiesto asignado por la Aduana MFTO) Adicionalmente a esta solicitud, las líneas/agencias marítimas deberán enviar al departamento de planeamiento con copia al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria de TPE PAITA S.A., el formato ISPS DE ARRIBO DE NAVES (additional information of arrival) IAA.

6.2. Importación

- 6.2.1. Las líneas/agencias marítimas proporcionarán al departamento de planeamiento del TPE PAITA S.A., los planos de descarga BAPLIE en formato EDI provenientes de los 3 últimos puertos al zarpe de cada uno de ellos.
- 6.2.2. En adición al plano de estiba el agente marítimo deberá enviar el CDL de acuerdo con **el procedimiento “Especificaciones de los archivos electrónicos de la lista de contenedores a descargar”, código: TP.PL.ES.02.**
- 6.2.3. Con un mínimo de 24 horas de antelación al arribo de la nave. TPE PAITA S.A. recibirá la información de los manifiestos de carga definitivos, los mismos que deben ser transmitidos a la aduana en los plazos estipulados por dicha entidad. []

6.3. Operaciones de naves

- 6.3.1. El departamento de planeamiento del TPE PAITA S.A. elabora el plan de trabajo,
- 6.3.2. El departamento de planeamiento **de naves** de TPE PAITA S.A. elaborará la secuencia de descarga de los contenedores llenos y/o vacíos, por bahías y por tipo de contenedor, que arriben al puerto, a su vez **planeamiento** de patio dará la ubicación en el patio de importación. Los conductores de los vehículos de porteo serán informados sobre los patios y ubicaciones previamente asignados por el departamento de planeamiento, a donde serán retirados los contenedores descargados de cada nave.
- 6.3.3. Durante la descarga el personal de TPE PAITA S.A. revisará físicamente la ubicación de los contenedores/ mercancías a bordo de la nave y verificará en forma general, el estado de los mismos, cualquier novedad con algún contenedor/mercancías a la descarga será comunicado al comando de la nave y al representante de la agencia marítima para la firma del respectivo EIR.
- 6.3.4. **El personal de tarja al costado de la nave será quien verificara número de contenedor y sello o precinto, así como las condiciones generales de los**

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

contenedores descargados, debiendo registrar dicha condición en el sistema operativo del terminal haciendo uso de su equipo móvil asignado para tal fin.

- 6.3.5. **A la llegada del contenedor a la ruma el operador de equipos de patio (CHE),** confirmara el bloque, ubicación y altura registrándolo en el sistema de control de contenedores del patio.
- 6.3.6. En caso de carga suelta la mercancía será descargada y porteadada hasta los patios destinadas para su almacenaje donde se confirmara en el sistema de control de carga, previo su revisión física, las características de las mismas, registrando su ingreso respectivo.
- 6.3.7. Si durante la descarga se detectara algún contenedor sin precinto de seguridad, TPE por medida de seguridad asignara un precinto y se levantará un documento conjuntamente con el comando de la nave, en el cual conste el número de precinto asignado, comunicando al transportista **Naviero** o a su representante, quien deberá solicitar ante la aduana el inventario de la carga de acuerdo a los procedimientos aduaneros vigentes.

6.4. Retiro de la mercadería desde el patio

6.4.1. Contenedores vacios


Los contenedores vacios serán retirados de TPE PAITA S.A. por:

- Depósitos off dock por instrucciones de la línea
- Se deberá recibir las instrucciones de la línea naviera o su representante en el puerto.
- El transportista deberá acercarse con una copia de la orden de retiro del contenedor.
- El controlador de patio de TPE PAITA S.A. **ingresará en el sistema las condiciones en que se retiran los contenedores, así como los precintos que lleva, al pase por la balanza se imprimirá el EIR y le será entregado al chofer de la unidad de transporte terrestre asignada.**
- Diariamente TPE PAITA S.A., deberá enviar un reporte de la totalidad de contenedores vacios retirados del terminal, en el cual se deberá consignar:
 - Prefijo y numero del contenedor
 - Entidad que lo retiró
 - Condiciones en que se retiro el contenedor
 - Así mismo deberá hacer referencia a las instrucciones de retiro de contenedores emitido por la línea.
 - Observaciones si las hubiera.

6.4.2. Contenedores llenos

Para realizar el retiro de los contenedores el importador o su representante deberán ingresar los siguientes documentos requeridos en el portal web y enviar el requerimiento de servicio generado al correo servicios.tpe@euroandino.com.pe para su validación y aprobación

- BL original o autenticado por el representante del transportista con el visto bueno correspondiente.
- DAM numerada con autorización de levante, otorgada por la aduana autorizándolo a nacionalizar la carga.
- Haber pagado los derechos de uso del Terminal en caso de no tener crédito autorizado.

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

- Nominar un transporte debidamente registrado ante el terminal para el retiro de la mercadería.
- **Solicitud de servicio para retiro de contenedores.**

Por otro lado, contando con el servicio de retiro de contenedores, deberá ingresar al portal web y generar su cita para el correspondiente despacho para tal fin.

Diariamente el TPE PAITA S.A., deberá enviar un reporte de la totalidad de contenedores llenos retirados del terminal, en el cual se deberá consignar:

- Prefijo y numero del contenedor
- Entidad que lo retiró
- Condiciones en que se retiró el contenedor
- Así mismo deberá hacer referencia a las instrucciones de retiro de contenedores emitido por la línea.
- Observaciones si las hubiera.

6.5. Exportaciones


6.5.1. Las navieras o sus representantes deberán enviar vía correo electrónico al departamento de planeamiento de TPE PAITA S.A. el CAL DE EMBARQUE, de acuerdo al formato especificado por la Terminal en el procedimiento "**Especificaciones de los archivos electrónicos de la lista de contenedores a embarcar**", código: **TP.PL.ES.01**, en el cual, entre otros se deberá consignar los respectivos números de Bookings o reservas de carga para un determinado servicio y buque, mismo que deberán presentarlo hasta 96 horas antes de su ETA anunciado al puerto, debiendo actualizarlo cada 24 hrs hasta presentar un cal final actualizado **48** horas antes de la llegada de la nave.

6.5.2. **Cuando la línea naviera otorgue plazos adicionales de días de frio para cargas refrigeradas, esta información preliminar deberá ser enviada a TPE PAITA S.A., tan pronto como se generen las reservas de carga.**


6.5.3. **Las líneas navieras con las cuales se haya implementado un sistema de transmisión automática vía envíos EDI (ELECTRONIC DATA INTERCHANGE), deberán gestionar el envío automático de acuerdo a los canales y plazos establecidos para tal fin.**

6.5.4. Cuando se trate de mercancía peligrosa, refrigerada, o de tratamiento especial, el representante de la línea deberá indicarlo expresamente a fin de poder tomar las previsiones del caso en cuanto a asignación de espacios especiales, toma de reefers, zona para carga peligrosa, espacios extras para mercadería sobredimensionada, etc.

Con el fin de dar cumplimiento a la norma que establece la verificación de pesos de mercancías embarcadas en contenedores, TPE PAITA S.A. estableció el "Procedimiento VGM", código: TPE.OP.PR.09, mismo que será parte integrante del presente procedimiento.

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

- 6.5.5. Con la información contenida en el CAL, el área de planeamiento, procede a asignar la posición en el patio de exportación por tipo de carga, puerto, clase etc.
- 6.5.6. Se abre el ingreso de cargas al terminal 72 hrs antes de la llegada anunciada de la nave y/o del inicio de ventana de trabajo asignada a la nave.
- 6.5.7. **Antes del ingreso por parte del transportista terrestre, se realiza la verificación de la información en el sistema N4 y la verificación física del estado del contenedor, se confecciona el recibo de intercambio (EIR), el mismo que será impreso en la balanza a la salida del camión y le será entregado al chofer que conduce la unidad conjuntamente con el ticket de peso , durante el proceso de ingreso por la balanza se imprime el ticket de instrucciones (MISSION TICKET) en el cual se indicará la ubicación asignada a [] la carga en el patio de exportaciones.**
- 6.5.8. Al ingresar los contenedores que no tengan completo los documentos aduaneros, **el agente de aduanas deberá entregar toda la documentación necesaria, luego de lo cual TPE transmite el ingreso (DAM) de cargas a la aduana, la aduana indica el canal que le corresponde a cada contenedor o cargamento, a través del sistema de tele despacho. El personal del área de documentación, realizara la trasmisión de RM y notificara el canal de control asignado por aduana (rojo, verde).**
- 6.5.9. Para ingreso de carga, el cliente deberá seguir el procedimiento de citas **“TPE.OP.PR.08 Procedimiento Gestión de citas para ingreso de camiones a entregar o retirar carga en contenedores”**
- 6.5.10. La carga ingresa al puerto y es apilada en rumas previamente asignadas para embarque de acuerdo a información de planeamiento de patio.
- 6.5.11. El agente de aduana gestiona el refrendo correspondiente de los documentos aduaneros de exportación y presenta los documentos que autorizan el embarque de la mercadería.
- 6.5.12. TPE PAITA S.A. enviara vía email, a cada agencia naviera la información de carga ingresada al terminal, como mínimo 2 veces al día uno en la mañana y otro en la tarde. **Para aquellas líneas que hayan establecido el envió automático de información vía EDI, esta información se realizara de manera automática.**
- 6.5.13. Toda carga a ser embarcada tendrá un CUT OFF de 16 horas del atraque de la nave
- 6.5.14. Solo en casos excepcionales a criterio del Terminal Portuario de Paita, se podrá aceptar el ingreso de carga hasta 10 horas antes del atraque de la nave, las mismas que estarán sujetas a recargo por arribo tardío o *late arrival*. Para ser consideradas, como caso excepcional los exportadores o sus representantes deberán solicitarla antes del CUT OFF
- 6.5.15. Los exportadores y/o sus agentes de aduana, deberán realizar los trámites correspondientes para que las cargas cuyos documentos aduaneros de exportación no estuvieran listos al ingresar al puerto (Vía TPE), estén debidamente autorizados para embarque por la aduana doce horas antes de la llegada de la nave.
- 6.5.16. **Las cargas que al ingresar a TPE PAITA S.A., procedentes del almacén del exportador, tengan pendientes algún procedimiento de inyección de gases u otro requerido por las condiciones asignadas a la mercadería, deberán completar dichos procedimientos hasta ocho (08) horas antes de la llegada de la nave, de lo contrario no serán consideradas para el embarque.**

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

6.6. El **personal de documentación debe verificar que todas las cargas asociadas para embarque, cuenten con todas sus transmisiones conforme a lo establecido por la autoridad aduanera.**

6.6.1. Al corte de ingreso de cargas y recibida la carga bookeada el departamento de operaciones de TPE PAITA S.A. emitirá la información de toda la carga lista a embarcarse, la misma que será enviada vía correo electrónico al operador de la nave con copia al representante de la naviera, por su parte el operador de la nave, deberá enviar el Plano de estiba previo o prestow plan a TPE PAITA S.A.

6.6.2. El departamento de planeamiento elabora el plan de trabajo.

6.6.3. Si hubiera dudas en la estiba de la nave se solicitará la confirmación correspondiente para poder operar la nave.

6.6.4. TPE PAITA S.A. proporcionara después del zarpe de la nave el listado de embarque, de las cargas de exportación a las líneas navieras vía correo electrónico, así como los TDR's en formato Sistema del Terminal.

6.6.5. Así mismo se enviara el Baplie de salida del buque al operador de la línea con copia la agencia portuaria.

6.6.6. En función del TDR el área de liquidaciones de TPE PAITA S.A. preparará la liquidación para su aceptación de la línea.

6.7. Carga refrigerada

6.7.1. **Para mayor detalle ver el Procedimiento recepción de contenedores refrigerados, código: TPE.OP.PR.02.**


7. FORMATO/ REGISTRO

Operación de nave

- Ship Particulars
- Letter Plan (Plano de estiba en letras)
- Ships Profile
- CAL DE EMBARQUE
- COPARN
- MOVINS
- TDR
- Listado de descarga (CDL)
- Plan de trabajo (working program)


Operación de patio

- Orden de retiro de contenedor
- EIR (Recibo de intercambio)
- Reporte de contenedores retirados.
- Relación detallada del embarque

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	

8. CONTROL DE CAMBIOS

Sección	Versión	Descripción (Páginas cambiadas)	Fecha de actualización
Todos	01	Elaboración del documento	05/09/2013
Todos	02	Se agregaron las definiciones de Ventana de atraque (berth window) y Cut off en el Ítem. 3. Definiciones y abreviaturas Se agregó un párrafo al punto 6.3.6. y 6.5.13 Se eliminó un ítem del punto 6.4.1.	01/09/2014
6.5	03	Se agregó la oración “el cual puede ser el (EIR) y/o guía de ingreso de carga” referente a la verificación física del contenedor.	04/09/2015
Todos	04	Se agrega definiciones: Convenio SOLAS, VGM. Se agrega documentos de referencia: Convenio SOLAS cap VI, Verificación de Masa Bruta. Se modificó el Ítem 6.5.1 donde establecen 96 hrs y se agregó: debiendo actualizarlo cada 24 hrs hasta presentar un cal final actualizado 24 horas antes de la llegada de la nave. Se agregó nuevo Ítem 6.5.3, donde se establece la verificación de pesos de mercancías embarcadas en contenedores además de que se establecerá un nuevo instructivo. Se modificó el ítem 6.5.5 donde se establece que se abre el ingreso de cargas al terminal 72 horas antes de la llegada anunciada de la nave. En el ítem 6.5.14 se modificó el plazo de corte de ingreso de cargas. En el ítem 6.5.15 se precisa el tiempo de ingreso de carga de manera extraordinaria. En el ítem 6.5.16 se precisa tiempo de entrega de documentos antes de la llegada de la nave.	31/05/2016
Todas	05	Se modificaron los ítem: 6.2 Importación, 6.3 Operaciones de naves, 6.4.1 Contenedores Vacíos, 6.4.2 Contenedores llenos y 6.5 Exportaciones.	25/09/2017
6.5.	06	Se modifico el ítem 6.5.8 retirando el canal de verificación naranja y agregando el verde	03/08/2022
6.5	06	Se modifica texto del 6.5.9, agregando “ Procedimiento Gestión de citas para ingreso de camiones a entregar o retirar carga en contenedores - TPE.OP.PR.08 ”	03/08/2022
6.5	06	Se modifica el ítem 6.5.17, adicionando el “ Instructivo de documentación (Preparación documentación nave, reportes de Aduanas y Autoridades) - TPE.PL.IN.04 ”	03/08/2022
7	06	Se adicionan los registros COPARN Y MOVINS	03/08/2022
Todas	07	Cambio de plazo de ingreso de las cargas en contenedores	22/08/2024

	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES	Código:	TPE.OP.PR.001
		Versión:	8
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	Juan Mina Bellido (Jefe de Operaciones)	26/08/2024	
Revisado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	
Aprobado por:	Jose Condezo Guerra (Gerente de Operaciones)	04/09/2024	